RESOLUCIÓN 230-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*";

Que el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;

Que el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.* (…) *5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.* (…)";

Que el artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: "***Verificación de la idoneidad de las servidoras y los servidores de la Función Judicial.-*** *Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursas o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código. La verificación se realizará, obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio y posteriormente se lo hará en forma periódica o aleatoria o a petición de parte interesada siempre que, en este último caso, se acompañen pruebas pertinentes.*";

Que el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial establece en su parte pertinente: "***Posesión.-*** *La persona* (…) *se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento.* (…) *El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo*";

Que el artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: "(…) *Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad* (…)";

Que el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "*1. Nombrar* (…) *demás servidoras y servidores de la Función Judicial* (…) / *10. Expedir* (...) *resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;* (…)";

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "***Certificación Presupuestaria.-*** *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*";

Que mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público del Ministerio del Trabajo, (s), resolvió: "*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia* (...)";

Que mediante Resolución 223-2026, de 26 de octubre de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió en su Artículo Único, aceptar la renuncia presentada por la abogada Tatiana Jadira Torres Tapia, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;

Que mediante Memorando Circular Nro. CNJ-UATH-2026-0011-MC, de 22 de octubre de 2026, la Corte Nacional de Justicia, requirió la contratación de la abogada Daniela Fernanda Castillo Aguilar, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;

Que con Memorando Nro. CJ-DNF-2026-3718-M, de 26 de octubre de 2026, la Dirección Nacional Financiera, emitió la actualización de la certificación presupuestaria de Personal Nro. 001, de Grupo 51, para continuar con el proceso de nombramiento en el cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;

Que mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1290-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1423, ambos de 27 de octubre de 2026, para nombrar a la Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia. De igual manera, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, verificó que la profesional propuesta no presenta inhabilidad ni impedimento legal para ejercer cargo público;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-7973-M, de 06 de noviembre de 2026, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-1290-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1423, ambos de 27 de octubre de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-1213-M, de 30 de octubre de 2026, suscrito por la

Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR A LA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Nombrar a la abogada Daniela Fernanda Castillo Aguilar, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Delegar a la Corte Nacional de Justicia la notificación y la posesión de la Subcoordinadora Jurídica nombrada en esta Resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ

Firmado digitalmente por MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Fecha: 2026.11.09 20:38:04 -05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Nombre: ALFREDO JUVENAL CUADROS AÑAZCO
Motivo: Firma Digital
Localización Quito, Ecuador
Fecha: 09/11/2026 20:13

Nombre: MAGALY CAMILA RUIZ CAJAS
Motivo: Firma Digital
Localización Quito, Ecuador
Fecha: 09/11/2026 20:18

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: DAMIAN ALBERTO LARCO GUAMAN
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 09/11/2026 20:30

FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO
Firmado digitalmente por FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO
Fecha: 2026.11.09 20:26:51 -05'00'

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 166-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad, el nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.11.09 20:55:43 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH